



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS

ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACION DIRECTA

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, ENERO DE 2023



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS
PUBLICOS

Tabla de contenido

Tabla de contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	DEFINICIONES.....	4
3.	CLASIFICACIÓN UNSPSC.....	5
4.	ASPECTOS GENERALES DE MERCADO.....	5
4.1	ASPECTOS TÉCNICOS.....	9
4.1.1	Características de los Servicios.....	11
4.1.2	Condiciones Especiales para la prestación del servicio.....	15
4.2	ASPECTOS REGULATORIOS.....	15
5.	ANÁLISIS DE LA OFERTA.....	18
5.1	QUIENES PROVEEN LOS SERVICIOS.....	18
6.	ANÁLISIS DE LA DEMANDA.....	20
6.1	CÓMO HA CONTRATADO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO.....	20
6.2	CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO.....	22
6.3	RESULTADOS ANALISIS DE LA DEMANDA.....	24
6.3.1	Justificación del valor del Presupuesto oficial.....	24
6.3.2	Condiciones de Pago.....	25
6.3.3	Garantías Exigidas.....	25
7.	CONCLUSIONES.....	25
	ARLES OCTAVIO LEMOS CASTRO.....	27



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS
PUBLICOS

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se elabora dentro de la etapa de planeación de la contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde define como un deber de las entidades estatales la elaboración de un estudio del sector que permita analizar las condiciones del mercado de los bienes, obras o servicios que satisfagan las necesidades identificadas por la administración, contemplando aspectos económicos, legales, comerciales, financieros, técnicos y organizacionales.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, tiene como función garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del municipio y del servicio de alumbrado público; servicios públicos domiciliarios, en cumplimiento de sus funciones requiere contratar personas naturales, para la ejecución de actividades que no pueden ser realizadas en su totalidad por el personal de planta adscrito a la unidad o que en algunos casos requieren conocimientos especializados.

El presente documento abarca un análisis de todos los aspectos que deben tener en cuenta para realizar la debida planeación y posterior estructuración de los documentos pres contractuales y que serán la hoja de ruta posteriormente para la ejecución del contrato.

El análisis contenido en el presente documento guarda proporcionalidad con el objeto y alcance del proceso a adelantar, su presupuesto estimado en la planeación de la adquisición (PAA), la complejidad de la necesidad y los posibles riesgos.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS
PUBLICOS

2. DEFINICIONES

- ✓ **Análisis del Sector:** Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
- ✓ **Aclaraciones y explicaciones:** Se remite a las nociones desarrolladas en la sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, del 12 de noviembre de 2014, Radicado 27.986, consejero Ponente: Enrique Gil Botero.
- ✓ **Aportes Legales:** Son las contribuciones parafiscales y gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la Ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.
- ✓ **Apostilla:** Certificar la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país parte del Convenio sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, de la Conferencia de la Haya de 1961.
- ✓ **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Es el documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
- ✓ **Contratista:** Es la persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.
- ✓ **Estudios Previos:** Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
- ✓ **Información Pública Reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daños a intereses públicos.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS
PUBLICOS

- ✓ **Legalización:** Certificar la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país que hace parte de la Convención de Viena de 1963, sobre relaciones consulares, artículo 5, literal f que reglamenta las actuaciones consulares en calidad de notario.
- ✓ **Matriz:** Es el documento que incorpora condiciones técnicas, de riesgos o económicas que debe tener en cuenta el Proponente al momento de estructurar su oferta y ejecutar el Contrato.
- ✓ **Medio Magnético:** Es el dispositivo que utiliza materiales magnéticos para archivar información digital, tales como las USB, discos duros o los CD que almacenan grandes volúmenes de datos en un espacio físico pequeño.
- ✓ **Vigencia Fiscal:** Es el periodo de tiempo que comprende desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogenizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC, y así establecer un lenguaje común entre el organismo y posibles interesados, en tal sentido la contratación que se pretende adelantar se clasifica de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80111600	Servicios de personal temporal

4. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

Las entidades públicas requieren realizar la contratación mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de la entidad en lo relacionado con la gestión administrativa o su funcionamiento, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS

satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.

La selección de los contratistas se realiza teniendo en cuenta la necesidad de la entidad con relación a las actividades a ejecutar, para tal sentido se tienen en cuenta factores de formación y experiencia de acuerdo con las tareas a desarrollar. Para el caso de la UAESP, se realiza el análisis de las actividades programadas en cada uno de los proyectos de inversión, en los cuales se ha dejado una actividad específica para la contratación de los equipos encargados de realizar las actividades de apoyo administrativas, técnicas y especializadas según los requerimientos de los proyectos.

Una vez determinadas las actividades a ejecutar y previsto el número de personas requeridas se definen los perfiles y la idoneidad de quienes van a desarrollar las actividades de apoyo con relación al contractual y las obligaciones específicas a ejecutar.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, tiene como Misión diseñar las estrategias que les garantizan a los caleños la prestación efectiva de los servicios públicos, para tal fin de acuerdo con el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, las funciones de la Unidad se relacionan en las siguientes áreas de servicio:

1. Diseñar las estrategias, planes y programas para el manejo integral de los residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios.
2. Dirigir y coordinar la prestación de los servicios públicos propios del manejo integral de residuos sólidos, el servicio de alumbrado público y los servicios funerarios.
3. Realizar el seguimiento y la evaluación de los servicios propios del manejo integral de residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios.
4. Promover la participación democrática de los usuarios de los servicios a su cargo.
5. Realizar el seguimiento a los prestadores y operadores de los servicios públicos.
6. Realizar los estudios técnicos que permitan la prestación de los servicios públicos con calidad, cobertura y continuidad.
7. Promover la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de las entidades que prestan servicios públicos.
8. Otorgar a los usuarios de servicios públicos domiciliarios los subsidios, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad.
9. Administrar el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del orden municipal para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, conforme a la normatividad vigente.
10. Realizar el reconocimiento del pago del programa de mínimo vital de Agua Potable, para los suscriptores residenciales de los estratos 1 y 2 del Municipio



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS
PUBLICOS

y la zona rural.

11. Compilar y reportar la información de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el Sistema Único de Información – SUI.
12. Ejercer la coordinación intersectorial, interinstitucional y con la sociedad civil organizada en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Residuos Sólidos.
13. Otorgar las autorizaciones para la instalación de infraestructura de TIC en el municipio.
14. Administrar la prestación del servicio de alumbrado público y supervisar los prestadores del mismo.
15. Diseñar e implementar el alumbrado ornamental y navideño.
16. Administrar la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, poda de árboles y césped, y supervisar los prestadores del mismo.
17. Cumplir y coordinar con los demás organismos y entidades el cumplimiento de las sentencias proferidas por las jurisdicciones constitucional y de lo contencioso administrativo, proferidas en contra de la entidad territorial, en aquellos asuntos relacionados con el propósito de la Unidad.
18. Operar el sistema de tratamiento de lixiviados del antiguo sitio de disposición final de Navarro.
19. Realizar las actividades de post clausura del antiguo sitio de disposición final de Navarro.
20. Mantener actualizado el censo de recicladores de oficio de acuerdo a la normatividad vigente.
21. Implementar el esquema de aprovechamiento de residuos sólidos domiciliarios.
21. Implementar el control de residuos sólidos domiciliarios.
22. Implementar la infraestructura del esquema de aprovechamiento de residuos sólidos domiciliarios.
23. Implementar el esquema de aprovechamiento de residuos de construcción y de demolición.
24. Promover la conformación de las Juntas Administradoras de Agua o Asociaciones de Usuarios para la administración de los acueductos rurales.
25. Coordinar el Comité de Inclusión Social de Recicladores de oficio.
26. Realizar la construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura de servicios de acueducto y alcantarillado en la zona rural que se encuentre debidamente regularizada, en proceso de regularización urbanística o con concepto viable expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
27. Suministrar apoyo técnico y social a los pequeños prestadores de Servicios públicos de acueducto y alcantarillado de conformidad a los recursos existentes.
28. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS
PUBLICOS

Es importante resaltar que la entidad **no cuenta con suficiente personal de planta** que supla las necesidades de las actividades a cargo de la UAESP, de acuerdo con información suministrada por Del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATEGICA DEL TALENTO HUMANO, la UAESP cuenta con 10 personas de planta, entre personal de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, de la siguiente manera:

Denominación del Empleo	Grado	Nivel del Empleo	Naturaleza del Empleo	Tipo de Provisión
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	04	NIVEL PROFESIONAL	Carrera Administrativa	Carrera Administrativa
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	04	NIVEL PROFESIONAL	Carrera Administrativa	Carrera Administrativa
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	06	NIVEL ASISTENCIAL	Carrera Administrativa	Carrera Administrativa ECEF
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05	NIVEL ASISTENCIAL	Carrera Administrativa	Carrera Administrativa
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	06	NIVEL ASISTENCIAL	Carrera Administrativa	Carrera Administrativa
DIRECTOR TÉCNICO	05	NIVEL DIRECTIVO	Libre Nombramiento y Remoción	Libre Nombramiento y Remoción
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	06	NIVEL PROFESIONAL	Carrera Administrativa	Carrera Administrativa
SECRETARIO	05	NIVEL ASISTENCIAL	Carrera Administrativa	Provisionalidad
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	04	NIVEL PROFESIONAL	Carrera Administrativa	Carrera Administrativa ECEF
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	04	NIVEL PROFESIONAL	Carrera Administrativa	Carrera Administrativa

Lo anterior, nos muestra que el personal de planta con que cuenta la Unidad no es suficiente para desarrollar las actividades que tiene a su cargo, como lo manifiesta el Orfeo de respuesta a la Certificación de Insuficiencia de Personal de la UAESPM con Radicado No. 202341370400002394 de Fecha: 2023-01-19, por tal motivo se es necesario contratar personas bajo la modalidad de contratación directa, mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS
PUBLICOS

Es importante tener como referencia el comportamiento de este tipo de contratos realizado en el año 2022, donde se contrataron en promedio 217 personas, entre personal de apoyo, técnicos, profesionales y profesionales especializados, para realizar actividades de apoyo en los diferentes proyectos a cargo de la entidad.

4.1 ASPECTOS TÉCNICOS

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción. Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante y de conformidad con lo anotado en precedencia, ésta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con la necesidad de la entidad, se requiere que las actividades de apoyo a ejecutar sean con relación al desarrollo del alcance de los proyectos de inversión.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS
PUBLICOS

mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

Es importante diferenciar los contratos para la prestación de servicios profesionales y los de simple apoyo a la gestión.

Al respecto sobre los fundamentos, serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS
PUBLICOS

caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”.

De esta forma el concepto de “apoyo a la gestión” entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto “de simple apoyo a la gestión”; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

4.1.1 Características de los Servicios

De acuerdo con análisis realizado sobre las necesidades del personal de apoyo para la ejecución de las actividades misionales de la UAESP; a continuación, se relaciona el número de personas requeridas, con su formación académica y experiencia necesarias para ejecutar de una manera idónea las actividades



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS
PUBLICOS

contratadas:

PROCESO	PERSONAS REQUERIDAS		PERFIL DEL CARGO
	CANTIDAD	NIVEL	FORMACIÓN ACADEMICA
SERVICIOS PÚBLICOS	5	PROFESIONAL	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Industrial y Afines, y Título de postgrado
SERVICIOS PÚBLICOS	6	PROFESIONAL	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Arquitectura, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, y Título de postgrado
SERVICIOS PÚBLICOS	1	PROFESIONAL	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, y Título de postgrado
SERVICIOS PÚBLICOS	3	PROFESIONAL	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, y Título de postgrado
SERVICIOS PÚBLICOS	4	PROFESIONAL	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y Afines, y Título de postgrado
SERVICIOS PÚBLICOS	5	PROFESIONAL	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Industrial y Afines, y Título de postgrado
SERVICIOS PÚBLICOS	1	PROFESIONAL	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Arquitectura, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, y Título de postgrado
SERVICIOS PÚBLICOS	2	PROFESIONAL	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, y Título de postgrado
SERVICIOS PÚBLICOS	4	PROFESIONAL	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y Afines, y Título de postgrado
SERVICIOS PÚBLICOS	4	PROFESIONAL	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y Afines, y Título de postgrado
SERVICIOS PÚBLICOS	6	PROFESIONAL	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Industrial y Afines, y Título de postgrado



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS
PUBLICOS

PROCESO	PERSONAS REQUERIDAS		PERFIL DEL CARGO
	CANTIDAD	NIVEL	FORMACIÓN ACADEMICA
SERVICIOS PÚBLICOS	1	PROFESIONAL	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, y Título de postgrado
SERVICIOS PÚBLICOS	3	PROFESIONAL	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Arquitectura, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, y Título de postgrado
SERVICIOS PÚBLICOS	3	PROFESIONAL	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, y Título de postgrado
SERVICIOS PÚBLICOS	1	PROFESIONAL	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería Química y Afines, y Título de postgrado
SERVICIOS PÚBLICOS	36	PROFESIONAL	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Industrial y Afines
SERVICIOS PÚBLICOS	4	PROFESIONAL	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Diseño, Comunicación Social, Periodismo y Afines
SERVICIOS PÚBLICOS	5	PROFESIONAL	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines
SERVICIOS PÚBLICOS	16	PROFESIONAL	[Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Arquitectura, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines
SERVICIOS PÚBLICOS	1	PROFESIONAL	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Biología, Microbiología y Afines
SERVICIOS PÚBLICOS	1	PROFESIONAL	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines
SERVICIOS PÚBLICOS	8	PROFESIONAL	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines
SERVICIOS PÚBLICOS	3	PROFESIONAL	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y Afines
SERVICIOS PÚBLICOS	8	PROFESIONAL	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y Afines
SERVICIOS PÚBLICOS	2	PROFESIONAL	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería Química y Afines
SERVICIOS PÚBLICOS	3	PROFESIONAL	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Industrial y Afines
SERVICIOS PÚBLICOS	3	PROFESIONAL	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines
SERVICIOS PÚBLICOS	4	PROFESIONAL	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Arquitectura, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines
SERVICIOS PÚBLICOS	1	PROFESIONAL	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines
SERVICIOS PÚBLICOS	1	PROFESIONAL	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS
PUBLICOS

PROCESO	PERSONAS REQUERIDAS		PERFIL DEL CARGO
	CANTIDAD	NIVEL	FORMACIÓN ACADEMICA
SERVICIOS PÚBLICOS	1	PROFESIONAL	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y Afines
SERVICIOS PÚBLICOS	14	TÉCNICO	Título Técnico Profesional o Tecnólogo o seis (06) Semestres de Formación Profesional en: Administración, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Industrial y Afines
SERVICIOS PÚBLICOS	2	TÉCNICO	Título Técnico Profesional o Tecnólogo o seis (06) Semestres de Formación Profesional en: Técnico en Asistencia en Organización de Archivos
SERVICIOS PÚBLICOS	3	TÉCNICO	Título Técnico Profesional o Tecnólogo o seis (06) Semestres de Formación Profesional en: Diseño, Comunicación Social, Periodismo y Afines
SERVICIOS PÚBLICOS	12	TÉCNICO	Título Técnico Profesional o Tecnólogo o seis (06) Semestres de Formación Profesional en: Arquitectura, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines
SERVICIOS PÚBLICOS	3	TÉCNICO	Título Técnico Profesional o Tecnólogo o seis (06) Semestres de Formación Profesional en: Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines
SERVICIOS PÚBLICOS	9	TÉCNICO	Título Técnico Profesional o Tecnólogo o seis (06) Semestres de Formación Profesional en: Ingeniería Eléctrica y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines
SERVICIOS PÚBLICOS	1	TÉCNICO	Título Técnico Profesional o Tecnólogo o seis (06) Semestres de Formación Profesional en: Ingeniería Mecánica y Afines
SERVICIOS PÚBLICOS	2	TÉCNICO	Título Técnico Profesional o Tecnólogo o seis (06) Semestres de Formación Profesional en: Derecho y Afines
SERVICIOS PÚBLICOS	1	TÉCNICO	Título Técnico Profesional o Tecnólogo o seis (06) Semestres de Formación Profesional en: Ingeniería Química y Afines
SERVICIOS PÚBLICOS	2	TÉCNICO	Título Técnico Profesional o Tecnólogo o seis (06) Semestres de Formación Profesional en: Administración, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Industrial y Afines
SERVICIOS PÚBLICOS	1	TÉCNICO	Título Técnico Profesional o Tecnólogo o seis (06) Semestres de Formación Profesional en: Sociología, Trabajo Social y Afines
SERVICIOS PÚBLICOS	3	TÉCNICO	Título Técnico Profesional o Tecnólogo o seis (06) Semestres de Formación Profesional en: Arquitectura, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines
SERVICIOS PÚBLICOS	17	ASISTENCIAL	Título en Bachiller

Resumen por Niveles

NIVEL	TOTAL
Asesor	0
Profesional	144
Técnico	56
Asistencial	17
Total, general	217

La solicitud obedece a la insuficiencia de personal en la Unidad administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP toda vez que: toda vez que:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS
PUBLICOS

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil diferente a los establecidos en el manual de funciones y competencias de la Unidad, lo que implica la inminente necesidad de contratación del servicio.	

4.1.2 Condiciones Especiales para la prestación del servicio

Las personas naturales a contratar, en los niveles asistenciales, técnicos, profesionales y profesionales especializados que prestarán los servicios de apoyo a la gestión, ejecutarán las actividades por sus propios medios y autonomía administrativa, no existe una relación laboral, la naturaleza del contrato conlleva un contenido de carácter civil y/o comercial, en la ejecución de la actividad existe una libertad amplia y suficiente por parte del contratista para efectuar las actividades contratadas, no se debe cumplir horario ni órdenes permanentes.

Se concluye que los contratos de prestación de servicios se caracterizan fundamentalmente por:

1. Ser típico.
2. Excepcional.
3. temporal,
4. gozar de amplitud de objeto,
5. distinguirse del contrato de trabajo,
6. la posibilidad de celebrarlo a través de la modalidad de contratación directa,
7. admitir el pacto y utilización de cláusulas excepcionales por parte de la entidad y en algunas circunstancias no requerir liquidación.

4.2 ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la redacción originaria de la Ley 80 de 1993, el legislador consagró la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS
PUBLICOS

contratación directa como el trámite contractual propio para la celebración de los contratos de prestación de servicios. Esta circunstancia se mantuvo con la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, pues conforme con su artículo 2, numeral 4°, literal h), la modalidad de selección idónea para la celebración de los contratos de prestación de servicios continúa siendo la contratación directa.

El Decreto 1082 de 2015 también dedica una parte de su articulado a reglamentar la forma en que se debe surtir el procedimiento de contratación directa tendiente a la celebración del contrato de prestación de servicios. Al respecto, establece que en tal caso no resulta necesario expedir acto administrativo de justificación de la contratación directa y además dispone en su artículo 2.2.1.2.1.4.9:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Por otra parte, el contrato de prestación de servicios es de carácter civil y no laboral, se encuentra regulado por el artículo 1495 del Código Civil, lo que lo convierte en una relación de naturaleza civil que depende de lo estipulado por las partes en el contrato, por lo tanto, no está sujeto a la legislación de trabajo y no es considerado un contrato con vínculo laboral al no haber relación directa entre empleador y trabajador.

En cuanto al pago del Sistema General de la Seguridad Social en Salud y Pensiones, la entidad para efectuar la contratación y en el desarrollo de las actividades, debe verificar su estado de afiliación a salud, pensiones y ARL (cuando el riesgo sea de grado I, II, III); estando seguro de que en los dos primeros las cotizaciones se realicen sobre el 40% del valor mensualizado del contrato (no puede ser inferior a un SMLV ni superior a 25 SLMLV). Por último, la Ley 190 de 1995 señala los siguientes requisitos generales:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS
PUBLICOS

*“ARTÍCULO 1.- Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a **celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración** deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita:*

- 1. Su formación académica, indicando los años de estudio cursados en los distintos niveles de educación y los títulos y certificados obtenidos.*
- 2. Su experiencia laboral, relacionando todos y cada uno de los empleos o cargos desempeñados, tanto en el sector público como en el privado, así como la dirección, el número del teléfono o el apartado postal en los que sea posible verificar la información.*
- 3. Inexistencia de cualquier hecho o circunstancia que implique una inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal para ocupar el empleo o cargo al que se aspira o para celebrar contrato de prestación de servicios con la administración.*
- 4. En caso de personas jurídicas, el correspondiente certificado que acredite la representación legal, y*
- 5. INEXEQUIBLE. Los demás datos que se soliciten en el formato único. Declarado Inexequible Sentencia Corte Constitucional 567 de 1997”.*

Por último en sentencia del Consejo de Estado, sobre la celebración de contratos de prestación de servicios, hace una diferencia entre coordinación y subordinación de la siguiente manera:

“Se aclara que el principio de coordinación, ínsito en los contratos de prestación de servicios, consiste en la sincronización de las actividades que ejerce el contratista con las directrices que imparte el contratante para la ejecución eficiente y eficaz del contrato, por lo que es indispensable que exista una concertación contractual, en la que aquel cumple su contrato con independencia, sin embargo, en armonía con las condiciones necesarias impuestas por su contraparte, respecto de las cuales esta ejerce control, seguimiento y vigilancia al pacto suscrito. Diferente es la subordinación, en virtud de la cual existe una sujeción del trabajador hacia su empleador y, en tal sentido, este cuenta en todo momento con la posibilidad de disponer del trabajo de aquel, quien a su vez tiene la obligación correlativa de obedecerle. En efecto, el empleador impone las condiciones de tiempo, modo y lugar, inclusive con sus propios elementos o instrumentos, para que el trabajador desarrolle sus labores, sin que le asista ningún tipo de independencia. Por consiguiente, en el presente caso no puede hablarse de coordinación, habida cuenta de que el desempeño de las funciones por parte del actor estaba sujeto a la imposición de medidas y/o órdenes del demandado, tales como: un horario prácticamente inmodificable debido al funcionamiento de la institución, imposibilidad en la prestación del servicio por otras personas, sino directamente por el contratista, y, además, la situación referente a que debía cumplir diferentes labores relacionadas con la entidad, lo que denota sin lugar a dudas que el accionado, en su condición de empleador, tenía la posibilidad de disponer del trabajo del



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS
PUBLICOS

demandante, lo que demuestra la existencia de una verdadera subordinación". Consejo de Estado. 41001.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1 QUIENES PROVEEN LOS SERVICIOS

Los servicios son prestados por personas naturales cuya formación académica tenga relación con las actividades a ejecutar. De acuerdo con las actividades a ejecutar por parte de las personas naturales que se contrataran bajo la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según los datos históricos y según la necesidad de cada proyecto se relacionan las actividades económicas según los códigos CIIU:

CODIGO	DESCRIPCION
7010	Actividades de administración empresarial
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
7310	Publicidad
6910	Actividades Jurídicas
6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria
8211	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
8219	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina

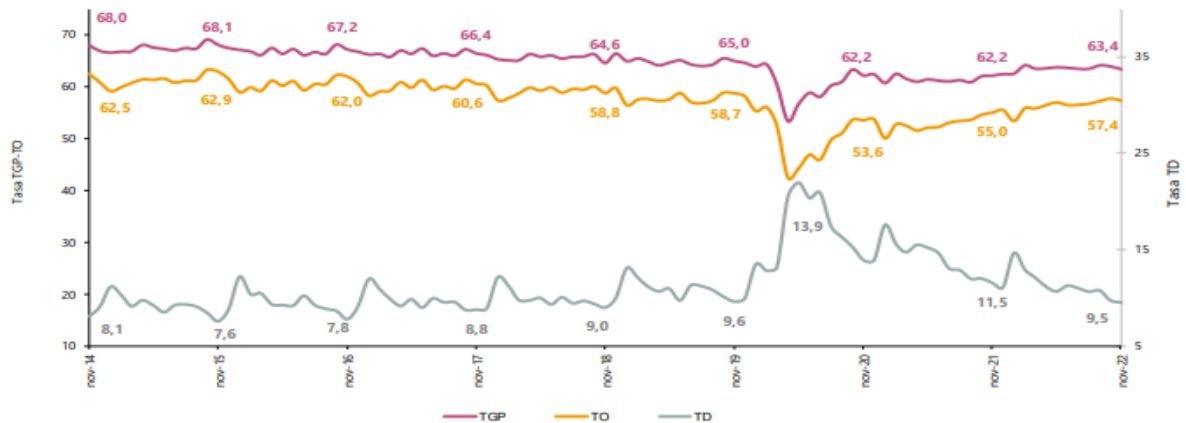
Frente al mercado laboral en Colombia, Para el mes de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Noviembre (2014 – 2022)



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS
PUBLICOS



Fuente: DANE, GEIH;

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_22.pdf

En el mes de noviembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.486 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; y Comercio y reparación de vehículos con 2,0, 1,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad* Total nacional. Noviembre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	100	1.219	
Industrias manufactureras	2.397	1.975	10,7	422	2,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	1.678	9,0	349	1,6
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.948	18,4	179	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.316	6,5	142	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.677	12,3	98	0,5
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	562	471	2,5	91	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.786	8,3	85	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.168	14,4	67	0,3
Actividades financieras y de seguros	392	330	1,7	62	0,3
Actividades inmobiliarias	247	201	1,1	47	0,2
Información y comunicaciones	403	419	1,8	-16	-0,1
Construcción	1.520	1.616	6,8	-95	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.444	1.565	6,4	-120	-0,6

Fuente: DANE, GEIH;

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_22.pdf



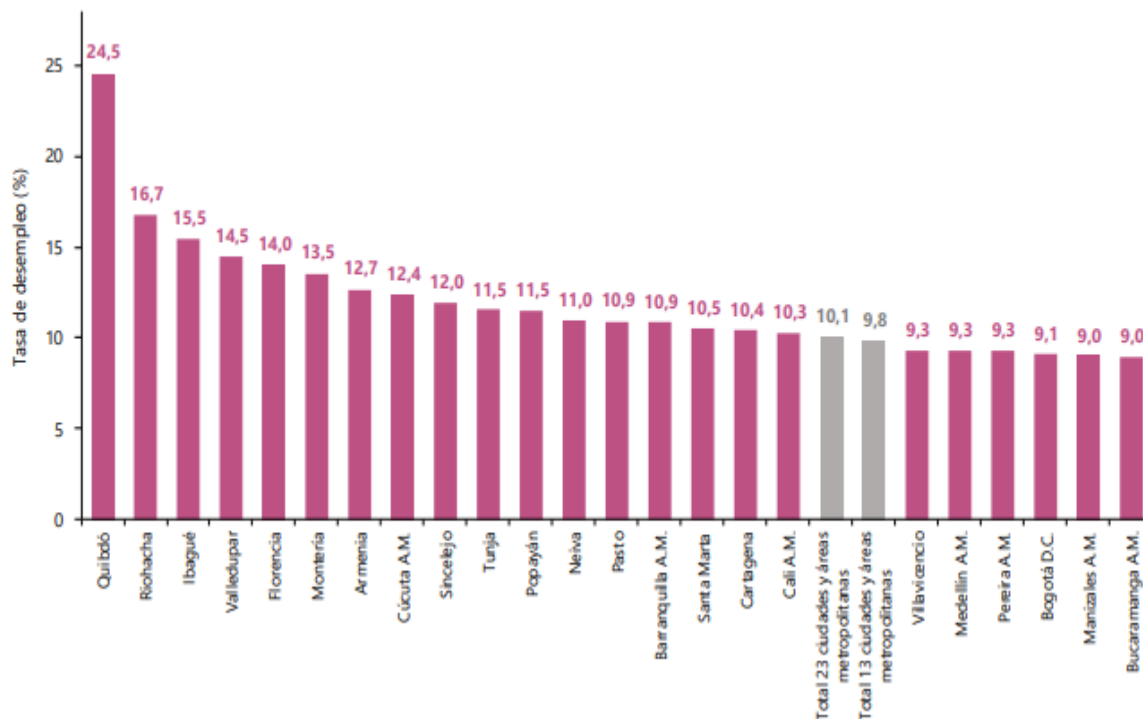
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS
PUBLICOS

Ranking de ciudades según tasa de desempleo.

Para el trimestre móvil septiembre – noviembre 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (24,5%), Riohacha (16,7%) e Ibagué (15,5%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,0%), Manizales A.M. (9,0%), y Bogotá D.C. (9,1%).

Gráfico 6. Tasa de desempleo según ciudades 23 ciudades y áreas metropolitanas septiembre- noviembre 2022.



Fuente: DANE, GEIH;

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_22.pdf

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.1 CÓMO HA CONTRATADO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO

A continuación, se toma una muestra representativa de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos en la vigencia 2022:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS
PUBLICOS

No	Objeto	Valor	Plazo	Modalidad	Enlace SECOP
4182.010.32.1.467-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO CALI.	\$ 10.108.000	60 días	Contratación directa.	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.3642203&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d18%2f07%2f2022+03%3a22%3a37%26createDateTo%3d18%2f01%2f2023+03%3a22%3a37%26filteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.3548603%26selectedRequest%3dCO1.REQ.3642203%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatatal
4182.010.32.1.467-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO CALI.	\$ 10.108.000	60 días	Contratación directa	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.3642203&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.3548603
4182.010.32.1.410-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS.	\$13.970.000	60 días	Contratación directa	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.3626396&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.3533504



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS
PUBLICOS

4182.010.32.1.430-2022	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS, DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.	\$ 4.860.000	60 días	Contratación directa	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.3632705&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2findex%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.3539323
4182.010.32.1.409-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.	\$ 6.308.000	60 días	Contratación directa	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.3628245&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2findex%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.3535320

6.2 CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO

No	Objeto	Valor	Plazo	Modalidad	Enlace SECOP
020- 2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	\$ 6.475.000	111 días	Contratación directa.	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.3786828
SGOB 014 DE 2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, PROMOVRIENDO PRINCIPIOS Y VALORES CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS, FOMENTANDO PROGRAMAS DE CONVIVENCIA QUE BUSQUEN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA PAZ, LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA SOLUCION DE CONFLICTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL.	\$ 13.500.000	134 días	Contratación directa	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.3785339



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS
PUBLICOS

CD_054 DE 2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA ACOMPAÑAR A LA SUBDIRECCIÓN JURIDICA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS Y DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	\$94.777.100	365 días	Contratación directa	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3782661
CPSP109	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LA ELABORACIÓN DE DERECHOS DE PETICIÓN, ACCIONES CONSTITUCIONALES, INCIDENTES DE DESACATO Y ACCIONES JURISDICCIONALES A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO.	\$ 7.500.000	90 días	Contratación directa	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3786033
161624_	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE AL DEFENSOR DE FAMILIA, DENTRO DE LOS TRÁMITES DE ATENCIÓN EXTRA PROCESAL Y LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO Y DESCONGESTIÓN DE LAS DEFENSORÍAS DE FAMILIA	\$ 35.666.900	291 días	Contratación directa	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3782691



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS
PUBLICOS

6.3 RESULTADOS ANALISIS DE LA DEMANDA

6.3.1 Justificación del valor del Presupuesto oficial

El Distrito de Santiago de Cali, expidió la circular No. 4135.020.22.2.1020.001799, del 23 de diciembre de 2022, por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los honorarios establecidos obedece a un análisis realizado por el Departamento Administrativo de Contratación Pública de la administración Distrital, donde tuvieron en cuenta los valores de las tablas de honorarios de vigencias anteriores, las necesidades de la entidad para el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos.

Los niveles de referencia de los honorarios se tasan con relación a los requisitos mínimos de formación y experiencia.

La tabla de honorarios es la siguiente:

NIVEL DE REFERENCIA FORMACION ACADEMICA	HONORARIOS	EXPERIENCIA
Profesional Especializado(Título profesional y Título de posgrado)	\$ 6.985.000	Cincuenta y cuatro (54) meses de experienciaprofesional
	\$ 6.280.000	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional
	\$ 5.575.000	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional
Profesional (Título profesional)	\$ 5.054.000	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional
	\$ 4.288.000	Doce (12) meses de experiencia profesional
	\$ 3.523.000	Mínimo doce (12) meses experiencia laboral
Técnico (Título de formación técnica o Tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado)	\$ 3.154.000	Doce (12) meses de experiencia laboral
	\$ 2.842.000	Seis (6) meses de experiencia laboral
	\$ 2.530.000	Seis (6) meses de experiencia laboral
Asistencial (Título Bachiller)	\$ 2.430.000	Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral
	\$ 1.968.000	Dieciocho (18) meses de experiencia laboral
	\$ 1.587.000	Doce (12) meses de experiencia laboral



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS
PUBLICOS

6.3.2 Condiciones de Pago

De acuerdo con el histórico de las contrataciones realizadas por parte de la UAESP, para los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante cuotas previa presentación de informe y certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato designado.

Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

6.3.3 Garantías Exigidas

Las garantías no serán obligatorias en los siguientes tipos de contratos:

Empréstito,

Interadministrativos

Contratos de seguro

Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (contratos de mínima cuantía)

En estos casos corresponde a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

A su vez el Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de la garantía en los siguientes casos:

1. Las órdenes de compra derivadas de los acuerdos marco de precios, a menos de que estos dispongan lo contrario.
2. En la adquisición en grandes superficies
3. En la contratación directa, señalando que la justificación para su exigibilidad debe estar contenida en los estudios y documentos previos.

7. CONCLUSIONES

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, del Distrito de Santiago de Cali, una vez realizado el estudio del sector en todos sus componentes, concluye lo siguiente:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS
PUBLICOS

1. El contrato de prestación de servicios es un contrato típico, es decir gozan de una denominación, así como de una regulación expresa en el ordenamiento jurídico.
2. La celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es de carácter excepcional; el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que dicho contrato se celebra “para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad”, esto significa que actividades que no sean susceptibles de calificarse como labores administrativas o de funcionamiento no pueden ser objeto de dicho contrato. Por otro lado se le otorga al contrato de prestación de servicios un carácter excepcional, pues establece que “estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.
3. La ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, debe ser temporal, rasgo que se desprende del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece que “estos contratos (...) se celebrarán por el término estrictamente indispensable”. Este elemento también ha sido resaltado por la Corte Constitucional, al sostener que el contrato de prestación de servicios es temporal y que, por tanto, si la entidad estatal observa que las actividades que desempeña el contratista se tornan ordinarias y permanentes, debe crear el empleo en la planta de personal, previendo los emolumentos correspondientes.
4. En los contratos de prestación de servicios debe haber ausencia de vínculo laboral, lo que significa que el contratista goza de autonomía para la ejecución de las actividades.
5. La Ley 80 de 1993, el legislador consagró la contratación directa como el trámite contractual propio para la celebración de los contratos de prestación de servicios. Esta circunstancia se mantuvo con la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, pues conforme con su artículo 2, numeral 4°, literal h), la modalidad de selección idónea para la celebración de los contratos de prestación de servicios continúa siendo la contratación directa. El Decreto 1082 de 2015 también dedica una parte de su articulado a reglamentar la forma en que se debe surtir el procedimiento de contratación directa tendiente a la celebración del contrato de prestación de servicios.
6. El primer inciso del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 prevé que, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades: “Pactarán las cláusulas excepcionales al



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS
PUBLICOS

7. derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión.” Por su parte, el segundo inciso establece que “las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios”; con base en dicho enunciado normativo se puede concluir que, en los contratos de prestación de servicios, las entidades pueden pactar con el contratista las mencionadas cláusulas excepcionales.

ARLES OCTAVIO LEMOS CASTRO

Profesional Universitario Grado 4

Aprobó: Diego Fernando Cortes Reyes – Director técnico UAESP